



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de febrero del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 021-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 021-2015- MDSJB-HGA-AYAC-GIP, Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, solicita conformación de la Comisión Permanente de Liquidación Técnica, Financiera y Transferencia al Sector Correspondiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 1) del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el mismo que estará integrado por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, de conformidad al Art. 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión de Verificación y Recepción y Liquidación de Obras para que formule el Acta de Recepción de la obra concluida. El Acta será de requisito necesario para el proceso de Liquidación Física Financiera, que se llevara a efecto en un plazo de (30) treinta días calendarios de suscrito el Acta; La Unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, Sub Cuenta 1501.03: Otras Estructuras en Construcción, contabilizadas para el periodo de inversión del año respectivo;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio" aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2013 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008), artículo octavo, dispone que la Liquidación Física Financiera de los proyectos estará conformado por: Un representante de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, necesariamente Ingeniero o Arquitecto colegiado, un Contador Público Colegiado, un funcionario de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; u otro Ingeniero Colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Miembro Titular : Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Miembro Titular : Gerente de Infraestructura Pública.

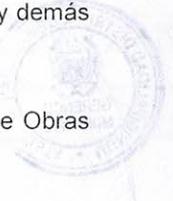
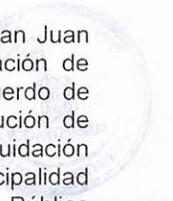
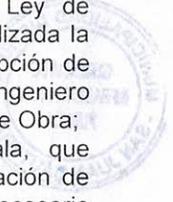
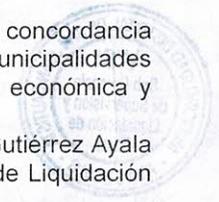
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 286-2014-MDSJB/AYAC de fecha 09 de octubre del 2014 y demás normas conexas que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y los miembros nominados con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Méd. Marlon Guillén Cancho
ALCALDE



FEB 05 2015
14:00